



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 893 /12 Sucre, 20 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-374, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01471/12 de 15 de noviembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 318/2012 "CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA REDACCIÓN DE LAS CRÓNICAS DE LA CIUDAD DE SUCRE GESTIÓN 2012"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Presidente del Concejo Municipal, mediante Nota H.C.M. ALC. No. 628/12 de 02 de octubre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Términos de Referencia, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación Tercera Convocatoria para la **"CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA REDACCIÓN DE LAS CRÓNICAS DE LA CIUDAD DE SUCRE GESTIÓN 2012"**, con un **Precio Referencial de Bs. 36.000,00** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: Selección y adjudicación de presupuesto fijo.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 70/2012 de 09 de octubre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA REDACCIÓN DE LAS CRÓNICAS DE LA CIUDAD DE SUCRE GESTIÓN 2012"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 09 de octubre de 2012, con Código Interno 25/12, número de confirmación: 915282, **CUCE: 12-1101-00-313705-3-1**, (Tercera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 36.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones N° 393/12 de 15 de octubre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) **PROPONENTE** interesado que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 15 de octubre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 15 de octubre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** la Presente Convocatoria para la **"CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA REDACCIÓN DE LAS CRÓNICAS DE LA CIUDAD DE SUCRE GESTIÓN 2012"**, al proponente **Sr. DANIEL VÍCTOR VILLAVICENCIO VILLAGRA**, con un costo de **Bs. 36.000,00 (BOLIVIANOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre del 2012.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 488/12 de 17 de octubre de 2012, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** de fecha 15 de octubre de 2012 y **ADJUDICA** el Proceso de: **"CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA REDACCIÓN DE LAS CRÓNICAS DE LA CIUDAD DE SUCRE GESTIÓN 2012"**, al proponente **Sr. DANIEL VÍCTOR VILLAVICENCIO VILLAGRA**, con un costo de **Bs. 36.000,00 (BOLIVIANOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un con un plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre del 2012.

Que, el proceso: **"CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA REDACCIÓN DE LAS CRÓNICAS DE LA CIUDAD DE SUCRE GESTIÓN 2012"**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 03 de julio de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo N° 00759, con Categoría Programática 00 0000 001 Obj. Gasto 25210 "Consultorías por Productos", Fuente 20, Organismo Financiador 210, con un monto total autorizado de Bs. 36.000,00 (BOLIVIANOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, según Términos de Referencia en objetivo general del proceso de contratación radica en redactar, ilustrar y diseñar la versión 2012 de las crónicas de la ciudad de Sucre en los plazos establecidos en el contrato, haciendo uso de géneros periodísticos y literarios para una lectura fácil y entendible.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 318/2012, para la ejecución del Servicio de Consultoría **"CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA REDACCIÓN DE LAS CRÓNICAS DE LA CIUDAD DE SUCRE GESTIÓN 2012"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación a fs. 182
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 80
➤ Especificaciones Técnicas a fs. 52
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 263
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 265
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 268
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 264
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo NO CONSIGNA ANTICIPO
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato – Solicitud de Retención del 7 % a fs. 270

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 151
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 182
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 185
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 186
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 187
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 240
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 245
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 241
➤ Resolución de Adjudicación a fs. 259
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 239
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 188 a fs. 239

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 318/2012**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. Néstor Quispe Vedia, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor del H. C. M. S., respectivamente y por otra parte el **CONSULTOR Sr. DANIEL VÍCTOR VILLAVICENCIO VILLAGRA**, para la prestación de Servicio de Consultoría: **"CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA REDACCIÓN DE LAS CRÓNICAS DE LA CIUDAD DE SUCRE GESTIÓN 2012"**, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 36.000,00 (BOLIVIANOS TREINTA SEIS MIL 00/100)**, con



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

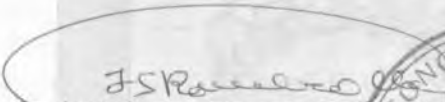
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 893/12

un plazo para cumplir con la redacción de las crónicas de la ciudad de Sucre, tiene como fecha límite el 23 de diciembre del 2012.

- Art.2º** La supervisión del cumplimiento de los Términos de Referencia, objeto y alcances del estudio de Consultoría, en estricto acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Contratación, será de exclusiva responsabilidad de la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera y Oficialía Mayor del H. C. M. S.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación de Consultoría del proyecto: **"CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA REDACCIÓN DE LAS CRÓNICAS DE LA CIUDAD DE SUCRE GESTIÓN 2012"**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación, son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.4º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 318/2012 al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

